INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo, la parte demandada allega al despacho, el formato de inscripción para pago de títulos dentro del proceso ejecutivo singular radicado 08-638-40-89-003-2015-00531-00.
Sabanalarga, Atlántico, 21 de julio de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. - Sabanalarga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2015-00531-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREDIYA
DEMANDADO: MARLENE NAVARRO MORALES – MARÍA OLIVARES DE ARIZA

ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver la solicitud de pago de títulos judiciales presentada por la parte demandada, la señora MARLENE NAVARRO MORALES mediante varios correos electrónicos que data del 04, 17 y 21 de julio de 2023.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, promovido por COOPERATIVA COOCREDIYA, contra MARLENE NAVARRO MORALES y MARÍA OLIVARES DE ARIZA, se observa en el expediente que la última actuación surtida es auto de fecha 23 de octubre de 2019 resolvió: *"**ÚNICO:** Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante, por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada."*

Como quiera que no se evidencia Terminación del proceso de la referencia, en revisión detallada de la solicitud y del expediente en general, no es procedente la solicitud de pago de títulos presentada.

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud de inscripción y pago de títulos judiciales presentada por la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ.

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 24 de julio de 2023
Notificado por estado N.º 106

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debf390c4d12a733ba7963caf61f1bc616201761dce2b892caa6706d99b8b8b7**

Documento generado en 21/07/2023 02:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica